

Chile 2001-2002. Impactos y Desafíos de las Crisis Internacionales



Libros FLACSO-Chile

Chile 2001-2002 Impactos y Desafíos de las Crisis Internacionales

Las opiniones que se presentan en este trabajo, así como los análisis e interpretaciones que en él se contienen, son de responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de FLACSO ni de las instituciones a las cuales se encuentra vinculado.

Esta publicación es uno de los resultados de las actividades desarrolladas, en el ámbito de la investigación y la difusión, por FLACSO-Chile. Estas actividades se realizan con el apoyo de diversas fundaciones, organismos internacionales, agencias de cooperación y gobierno de la región y fuera de ella. Especial mención debemos hacer al apoyo de las fundaciones The William and Flora Hewlett Foundation y Fundación Ford.

Ninguna parte de este libro/documento, incluido el diseño de portada, puede ser reproducida, transmitida o almacenada de manera alguna ni por algún medio, ya sea electrónico, mecánico, químico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin autorización de FLACSO.

| | |
|------|---|
| 327 | FLACSO-Chile |
| F572 | Chile 2001-2002. Impactos y desafíos de las crisis internacionales. Santiago, Chile: FLACSO-Chile, 2002. 324 p. Serie Libros FLACSO ISBN: 956-205-172-2 |

TERRORISMO / INTEGRACION ECONOMICA / RELACIONES INTERNACIONALES / DERECHOS HUMANOS / GOBIERNO / PARTIDOS POLITICOS / ELECCIONES / DISTRIBUCION DEL INGRESO / CIUDADANIA / TECNOLOGIA DE INFORMACION / REFORMA DE LA SALUD / INMIGRACION / MAPUCHES / FAMILIA / MUJERES / CHILE

Inscripción N°128.168. Prohibida su reproducción.

© 2002, FLACSO-Chile
Av. Dag Hammarskjöld 3269, Vitacura.
Teléfonos: (562) 290 0200 Fax: (562) 290 0263
Casilla Electrónica: flacso@flacso.cl
FLACSO-Chile en Internet: <http://www.flacso.cl>

Producción editorial: Carolina Stefoni, Marcela Zamorano, FLACSO-Chile
Diagramación interior: Marcela Contreras, FLACSO-Chile
Diseño de portada: A•Dos Diseñadores
Impresión: Imprenta MAVAL Ltda. Fono: 944 3550

INDICE

| | |
|--------------------|---|
| Presentación | 5 |
|--------------------|---|

I. CHILE Y LAS AMERICAS

| | |
|---|----|
| El terrorismo global y América Latina. Una mirada desde Chile <i>Francisco Rojas Aravena</i> | 11 |
|---|----|

| | |
|---|----|
| Las complejidades de los apoyos a la democracia en América Latina <i>Marta Lagos</i> | 33 |
|---|----|

| | |
|--|----|
| Los acuerdos de integración económica en América Latina y el Caribe: las negociaciones hemisféricas y extra-hemisféricas <i>Arturo O'Connell</i> | 47 |
|--|----|

| | |
|--|----|
| Evolución de la agenda entre Bolivia, Chile y Perú: una lectura desde Chile <i>Hernán Gutiérrez B. y Paz Milet</i> | 73 |
|--|----|

| | |
|--|----|
| Argentina 2001: el año que vivimos en peligro <i>Cristian Fuentes</i> | 89 |
|--|----|

II. POLITICA Y DERECHOS HUMANOS

| | |
|--|-----|
| Los desafíos de un proyecto de país <i>Manuel Antonio Garretón M.</i> | 103 |
|--|-----|

| | |
|---|-----|
| Mayoría electoral versus triunfo electoral <i>Patricio Navia</i> | 127 |
|---|-----|

| | |
|---|-----|
| Derechos humanos y "paz social": <i>Elizabeth Lira y Brian Loveman</i> | 149 |
|---|-----|

III. ECONOMIA Y DEMOCRACIA

| | |
|---|-----|
| La economía chilena puesta a prueba <i>Oscar Muñoz Gomá</i> | 175 |
| Distribución del ingreso y pobreza en Chile <i>Ricardo Ffrench-Davis</i> | 197 |
| Gobierno electrónico y ciudadanía <i>Rodrigo Araya y Claudio Orrego</i> | 213 |

IV. TRANSFORMACIONES CULTURALES Y CIUDADANIA

| | |
|---|-----|
| Equidad, género y reforma de salud en Chile. Voces y propuestas de la sociedad civil <i>José Olavarría</i> | 233 |
| Inmigración en Chile. Nuevos desafíos <i>Carolina Stefoni E.</i> | 241 |
| Expandir el concepto de la ciudadanía de las mujeres: la visión de pueblo y la representación de las mujeres mapuche en el SERNAM <i>Patricia Richards</i> | 267 |
| Conciliación familia y trabajo: una mirada de género a las condiciones estructurantes <i>Catalina Céspedes Rahal</i> | 299 |

DERECHOS HUMANOS Y "PAZ SOCIAL"

Elizabeth Lira*
Brian Loveman**

I. INTRODUCCION

Desde que Patricio Aylwin Azócar asumiera como Presidente de la República en 1990, las violaciones de los derechos humanos ocurridas durante el gobierno militar (1973-1990) se han constituido en un problema insoslayable de la transición política. El tema de derechos humanos, articulador esencial de la oposición al general Pinochet, fue también muy importante en la propaganda del plebiscito de 1988 y en el programa del primer gobierno de la Concertación.

Mediante diversas iniciativas, entre ellas una reforma constitucional, el gobierno de Aylwin liberó a los presos políticos de la dictadura; se establecieron políticas específicas para el retorno de los exiliados; se promulgaron leyes de reparación para los familiares de las personas ejecutadas y desaparecidas y para los exonerados políticos. Se organizó un programa nacional de atención de salud para todas las personas y sus familias afectados por violaciones a los derechos humanos y se desarrollaron esfuerzos para que esta reparación tuviera también signos visibles. Especialmente en el primer año del gobierno de Aylwin esta visibilidad se manifestó en actos públicos de reconocimiento de las víctimas y entre otras cosas, se construyó en el cementerio general el memorial de los detenidos desaparecidos.

Aylwin dijo que quería ser recordado como el presidente de la reconciliación. Sin embargo, la imposibilidad de "cerrar" el tema de las violaciones de los derechos humanos, ha hecho de la reconciliación política un espejismo. Cuando parece estar más cerca se despiertan conflictividades imprevistas y se aleja, pero no desaparece del horizonte.

Desde la Comisión de Verdad y Reconciliación creada por Aylwin hasta los inicios del 2002 han transcurrido casi doce años. En este período, las Fuerzas Armadas y de Orden y los partidos de derecha de oposición han insistido en la necesidad de aplicar el decreto ley 2.191 de amnistía para cerrar los casos

* Psicóloga, profesora e investigadora del Centro de Ética de la Universidad Alberto Hurtado.

** Profesor de Ciencias Políticas, Universidad de San Diego.

de crímenes cometidos antes del 11 de marzo de 1978 y la prescripción para otros casos según corresponda de acuerdo con el Código Penal. Al dejar el mando del Ejército en marzo de 2002, el general Ricardo Izurieta volvió a este mismo tema: "*Para el ejército es imperativo y también creo que lo es para el país dar vuelta las páginas de los eventos del pasado que aún nos dividen. ...Deseo que se aplique la legislación vigente. Dentro de ella está la amnistía, la prescripción, la cosa juzgada. Es necesario unirnos todos, enfrentar el presente y el futuro, por el interés del país*".

En contraste, las agrupaciones de familiares de las víctimas, las organizaciones de derechos humanos chilenas e internacionales y algunos sectores políticos de la concertación y de la oposición de izquierda han insistido en la ilegitimidad de la amnistía de 1978 y también que ciertos crímenes son inamnistiables e imprescriptibles, de acuerdo a la ley internacional. La resistencia contra la impunidad ha impedido lograr la reconciliación política propuesta por el gobierno militar desde 1978, la derecha política y algunos sectores de la concertación, mediante el mecanismo virtual de "doblar la página" y "mirar hacia el futuro".

La reconciliación política en Chile ha sido un antiguo tema, reformulado en los noventa con el fin de dejar atrás los rencores y superar los "problemas de derechos humanos". La concepción común expresada en los planteamientos de políticos, militares, obispos y jueces casi siempre ha hecho referencia a la relación entre paz social e impunidad, de manera más o menos explícita mediante leyes de amnistía, indultos, buscando paliar los efectos del daño causado dictando leyes de reparación. Los discursos han sido consistentes en considerar que estos instrumentos eran recursos suficientes para dar por superado "el problema". Pero las acciones realizadas por la concertación en distintos momentos, eran consideradas como excesivas para los partidarios de Pinochet e insuficientes para las víctimas. Para unos, todo se resolvería ateniéndose a la ley de amnistía. Para otros no había más alternativa que el juicio y castigo para los culpables.

El desarrollo de la transición política fue configurando una imposibilidad efectiva de cerrar el tema de la manera como se hacía en el pasado, a pesar de las diversas iniciativas para lograr acuerdos políticos entre el gobierno y la oposición en estas materias. Fue quedando claro que había diferentes visiones sobre el rol de la verdad, la justicia, la impunidad y el perdón, así como diferentes interpretaciones acerca de las condiciones de un proceso de

¹ "MISION CUMPLIDA: Destape a la hora de decir adiós", *El Mercurio* (electrónico), 10 marzo, 2002.

reconciliación política, haciendo poco probable que se impusiera consensualmente la impunidad que había prevalecido históricamente. Aunque estas visiones contradictorias estuvieron muchas veces en riesgo de sucumbir ante la necesidad pragmática de "cerrar el pasado", no fue posible evitar asumir las grandes contradicciones y conflictividades asociadas a las violaciones de derechos humanos. Así en cada crisis, se volvía a insistir en la necesidad de lograr acuerdos para alcanzar un cierre definitivo de los temas pendientes. Voceros de la oposición llamaron una y otra vez a construir una "salida política" que se fundamentaría en la aplicación de la amnistía de 1978 y minimizar los procesos y condenas en casos de crímenes cometidos desde 1978 a 1990, a cambio de algunas reformas constitucionales e institucionales².

Sin embargo, las causas de derechos humanos se multiplicaron en los tribunales, y el rol de los jueces en la investigación de los casos fue debilitando la impunidad histórica y ya no parecía posible seguir señalando que la paz social dependía de la impunidad de los hechos del pasado. Las condenas a los responsables del degollamiento de tres profesionales comunistas, en su mayoría carabineros, realizada en 1994 y luego, en 1995, la condena del general (r) Manuel Contreras y del brigadier general (r) Pedro Espinoza marcaron un hito fundamental. En 1998 se empezaron a presentar querellas contra Augusto Pinochet y otros responsables de la represión política que activaron viejos procesos y permitieron ampliar investigaciones pendientes³. En octubre de 1998, el general Pinochet fue arrestado y estuvo 503 días en Londres en la tramitación de un juicio de extradición, regresando a Chile por razones humanitarias, ya que de acuerdo a los cargos habría podido ser extraditado a España y procesado. En Chile perdió su inmunidad como senador vitalicio al confirmarse su desafuero en la Corte Suprema en 2000, por el caso "caravana de la muerte", en el que las pruebas fueron abrumadoras respecto a los crímenes cometidos en contra de los detenidos. Finalmente quedó procesado como "encubridor" de los crímenes y sobreseído temporalmente por "demencia relativa" en junio de 2001.

² Los "paquetes" más conocidos eran el "acuerdo marco" de 1990-1991, la "ley Aylwin" de 1993 y el "acuerdo Figueroa-Otero" de 1995-96. Sin embargo hubo múltiples iniciativas reservadas y algunos proyectos de ley menos debatidos, que ofrecían "soluciones" parciales, igual que varias propuestas para legislar nuevas amnistías entre 1993 y 2000.

³ En enero de 2002 habían ya 287 querellas. Por tratarse de un ex gobernante y senador vitalicio se designó al Juez Juan Guzmán como ministro de fuero.

La Mesa de Diálogo y sus repercusiones

En 1999, casi a fines del período de Eduardo Frei (1994- 2000), el gobierno había convocado a una Mesa de Diálogo sobre derechos humanos que duró hasta junio de 2000⁴. La Mesa era, casi literalmente, una iniciativa de "reconciliación". Fue convocada en uno de los varios momentos difíciles de la transición, cuando Pinochet estaba detenido en Inglaterra, con las tensiones entre el gobierno y las Fuerzas Armadas en aumento.

En el ámbito judicial se multiplicaban las querellas contra el general Pinochet; salían a la luz nuevos detalles acerca de la represión política desplegada, no solamente en relación a "la caravana de la muerte" sino respecto a casos más recientes como el de Tucapel Jiménez y el de los asesinados en la operación Albania en 1987. Las noticias sobre los procesos daban cuenta de homicidios cometidos en nombre del bien común realizados con un despliegue de crueldad abismante.

Los jueces iban estableciendo criterios e interpretaciones para determinar la aplicación de la ley de amnistía, continuando con las investigaciones sobre detenidos desaparecidos, y manteniendo el llamado "desfile" de uniformados retirados y activos en los tribunales.

Las elecciones de un nuevo presidente de la república estaba programada para el fin de 2000.

La Mesa de Diálogo tuvo la originalidad de incluir a representantes de las Fuerzas Armadas y a sectores de la sociedad civil, incluyendo a algunos abogados que habían denunciado las violaciones de derechos humanos desde el derrocamiento del Presidente Salvador Allende en 1973. No fue una instancia de cúpulas políticas que negociaban en privado el "bien común" del país como había ocurrido tradicionalmente. No obstante, había que entender la Mesa como un mecanismo ingeniado entre la oposición y el gobierno para manejar esa conflictiva coyuntura política. Sectores importantes de izquierda y de las agrupaciones y organizaciones de derechos humanos denunciaban a la Mesa como otro esfuerzo para pactar la impunidad y un punto final con otro nombre.

A través de los planteamientos de los miembros de la Mesa se registró la enorme conflictividad de los problemas de derechos humanos, que se asociaban a las convicciones y a las lealtades contradictorias que cruzaban la percepción

⁴ En la mesa estaban reunidos abogados de derechos humanos, representantes de las iglesias y de las Fuerzas Armadas y académicos de reconocida trayectoria.

y la interpretación del pasado de unos y otros. Para las Fuerzas Armadas la represión política había sido una acción reactiva, necesaria e inevitable que había permitido la "salvación de la patria". Pero, las numerosas querrelas contra el general Pinochet y su detención habían puesto en cuestión la visión épica del gobierno militar y había emergido con gran fuerza el costo político, moral y psicológico de las violaciones de derechos humanos.

A pesar de todas sus contradicciones, el "diálogo" posibilitó que las Fuerzas Armadas reconocieran que en el régimen militar "agentes del estado" habían sido responsables de las violaciones de derechos humanos, poniendo fin a una historia sistemática de negaciones. También era importante el compromiso público para buscar información sobre los detenidos desaparecidos en sus instituciones, considerando que debía aplicarse el decreto ley de Amnistía en los casos cubiertos por aquella, una vez conocido el paradero o la fecha y manera de morir de los desaparecidos antes del 11 de marzo de 1978. Inmediatamente después de publicitarse el acuerdo de la Mesa, el Congreso legisló para facilitar la búsqueda de esta información y garantizar el secreto de los informantes.

Los resultados de esta investigación fueron entregados al presidente de la República al cabo de 6 meses, en conjunto con las iglesias e instituciones que participaron en la Mesa.

Se daba cuenta allí acerca del destino final de casi doscientos detenidos desaparecidos y se aseguró que la mayoría habían sido lanzados al mar. Los antecedentes individualizados correspondían a un total de 180 personas y se señalaron lugares donde sería posible encontrar otras 20. La mayor parte de los casos mencionados habían ocurrido entre los años 1973-74. Sólo algunos pertenecían al período de desaparición forzada realizado de manera sistemática por la DINA. El informe dejó fuera los 356 casos de desaparecidos atribuidos a la DINA. Sólo 27 de ellos aparecen en el documento entregado al Presidente Lagos. Los casos mencionados involucran a miembros de las directivas del PC y PS, desaparecidos entre 1975 y 1976. Los familiares de algunos de ellos son hoy día figuras públicas y el reconocimiento de que fueron lanzados al mar podía entenderse como una manera simbólica de confirmar su muerte, pero nada se decía realmente sobre su destino final. Es el caso del padre de Viviana Díaz y del esposo de Sola Sierra entre otros, además de varios casos del proceso "caravana de la muerte".

En ese momento la información disponible acerca del destino final de los detenidos desaparecidos seguía siendo muy limitada. No se habían encontrado

los restos ni se conocía el destino final de más de 1.000 personas detenidas desaparecidas y de cerca de 179 personas ejecutadas según informaciones proporcionadas por el Programa de Continuación de la Ley N1 19.123 (Corporación de Reparación). De todos estos casos, en 32 de ellos las causas estaban cerradas definitivamente por amnistía o prescripción.

En la introducción al Informe de las Fuerzas Armadas se expresaba que en esta búsqueda de información "...el accionar de las instituciones consideró la participación y el compromiso de la totalidad de los niveles jerárquicos, quienes mediante la difusión de los objetivos perseguidos entre el personal activo y en retiro, mantuvieron siempre presente que la conveniencia de lograr el éxito en el cometido resultaba necesaria para el país y constituía un aporte importante para el reencuentro nacional"⁵.

Sin embargo, señalaban más adelante que estos propósitos se vieron entorpecidos por hechos que alteraron "el clima de confianza" necesario, mencionando entre ellos "la reinterpretación de la Ley de Amnistía de 1978, en términos que no guardan relación con los propósitos de paz política y social con que fue promulgada, repercutió negativamente en los esfuerzos emprendidos por las instituciones, afectando, además, las bases de la reconciliación nacional"⁶. Indicaron finalmente que "...se manifiestan convencidas de haber dado cabal e íntegro cumplimiento al compromiso asumido, el cual, en conjunto con los aportes que deberán entregar los demás sectores del país, facilitará avanzar en la superación de los problemas del pasado, fortalecer la unidad nacional y enfrentar con mayor seguridad y confianza los desafíos del futuro"⁷.

Además de la enorme conmoción causada por esta información, el reconocimiento de la responsabilidad en la desaparición de personas por parte de las Fuerzas Armadas, quienes calificaron escuetamente lo ocurrido como "actos repudiables", fue el resultado político más importante.

Los datos entregados se hicieron públicos a través de la prensa y de la información que entregara el presidente de la República en cadena voluntaria de TV⁸.

⁵ "El Mensaje de las FFAA a Lagos". Sección reportajes. En: *La Tercera* (electrónico) 21 enero, 2001.

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

⁸ "FFAA entregan destino de 200 desaparecidos". En: *La Tercera* (electrónico), 6 enero, 2001; "Exclusivo: la introducción de los comandantes en jefe en el informe sobre desaparecidos. El Mensaje de las FFAA a Lagos". En: *La Tercera* (electrónico), 21 enero, 2001.

Los familiares directamente involucrados fueron informados por funcionarios de gobierno. Sin embargo, con el paso de los días se fue imponiendo en la opinión pública la percepción de que la información era insuficiente y errónea. Estas imprecisiones fueron identificadas caso a caso y presentadas por el Partido Socialista y también por CODEPU⁹. La primera dificultad surgió del análisis de los casos informados al compararlos con las bases de datos disponibles¹⁰. En más de 50 casos las inconsistencias en cuanto a la fecha de detención, y probable fecha de muerte ponían en tela de juicio el conjunto de la información.

Las reacciones de diferentes sectores políticos, religiosos y sociales coincidían en la importancia y el significado del Informe de las FFAA. Sectores de la concertación y de la derecha valoraron el reconocimiento de las violaciones a los derechos humanos cometidas por las instituciones armadas.

La Conferencia Episcopal de Chile expresó sus condolencias a los familiares de los detenidos desaparecidos que sabían ahora el destino de sus seres queridos mediante el comunicado "Con dolor y Esperanza" agregando que "*rechazaba los métodos inhumanos utilizados por algunos uniformados y civiles frente a sus opositores y calificando igualmente de inhumano el que la información se hubiere ocultado durante tantos años*"¹¹.

El Ministro de Defensa, Mario Fernández, expresó que debía valorarse que conocer el destino final de 200 desaparecidos era mucho mejor que no conocer el de ninguno, agregando que personeros de las Fuerzas Armadas, con antelación a la entrega del Informe, habían señalado que éste podría contener algunas incorrecciones, producto de las condiciones en que se había producido la recolección de los antecedentes y por la imposibilidad de verificar los mismos¹².

⁹ "Codepu rechaza informe de FF.AA. sobre desaparecidos". En: *La Tercera* (electrónico). 11 enero, 2001.

¹⁰ De acuerdo a lo señalado por el Informe de las Fuerzas Armadas habrían consultado el Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación, Informe de la ex Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, Informe sobre Calificación de Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos y de la Violencia Política de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Listado de casos de detenidos desaparecidos elaborado por la Coordinación de la Mesa de Diálogo, remitido por el Ministerio de Defensa Nacional a las Fuerzas Armadas y Carabineros.

¹¹ Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, *Informe de derechos humanos del primer semestre de 2001* (electrónico) (www.iglesia.cl).

¹² Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, *Informe de derechos humanos del segundo semestre de 2001* (electrónico).

La Fundación Pinochet y algunos militares en retiro reaccionaron con estupor a las informaciones y reafirmaron que desconocían completamente que hubieran ocurrido tales hechos. El general (r) Luis Cortés Villa, en una entrevista en la televisión chilena, aseveró, muy conmovido, haber ignorado que el Ejército hubiera tenido responsabilidad por casos de desaparecidos y lamentaba que algunos de sus subalternos pudieran creer que él les hubiera mentado, cuando afirmaba que nada tenía que ver el Ejército con los crímenes ahora confesos y reconocidos en el informe entregado al presidente Lagos.

En el Senado, el senador institucional Julio Canessa reaccionó al informe de las FFAA y entre otras cosas expuso:

*"No aceptamos que se pretenda dividir a las Instituciones fundamentales del Estado. No hay unas Fuerzas Armadas de ayer y otras de hoy. No hay Carabineros de ayer y Carabineros de hoy. No hay una Corte Suprema de ayer y otra de hoy. En la lucha por evitar que Chile fuera reducido a la condición de colonia ideológica, cada cual cumplió en conciencia con lo que estimó que era su deber. ¡Y sigue haciéndolo! Reivindicamos, por tanto, el honor de los hombres de armas y de los hombres de toga que algunos han puesto en duda. Asimismo, reconocemos el valor de los políticos que en su día enfrentaron la agresión totalitaria y luego se plegaron patrióticamente a la tarea común de reconstruir el país"*¹³.

La diputada de Renovación Nacional, María Pía Guzmán, en lo que se calificó como un mea culpa, expresó que habiendo sabido en su oportunidad de las violaciones a los derechos humanos durante el gobierno militar, le había sido "más cómodo no ver, ni oír, ni escuchar a la Iglesia", lo que desató respuestas y críticas de su sector, aunque fue valorado como un gesto personal muy significativo.

Asumiendo la representación institucional, se manifestó el presidente de la Corte Suprema, Hernán Álvarez, quien con motivo de la inauguración del año judicial, expresó que a los Tribunales de Justicia se les había ocultado la verdad y entorpecido las investigaciones judiciales llevadas a cabo, lo que les impidió realizar cabalmente su tarea¹⁴.

¹³ *Senado*, Sesión 220, en miércoles 10 de enero de 2001 (versión electrónica).

¹⁴ "Álvarez defendió la labor del Poder Judicial durante el régimen militar". En: *La Tercera* (electrónico) 1º marzo, 2001.

II. LAS TAREAS DESPUES DEL INFORME

El Presidente Ricardo Lagos entregó al presidente de la Corte Suprema Hernán Alvarez los antecedentes recopilados sobre los detenidos desaparecidos. Fundamentó este planteamiento en la responsabilidad que el estado chileno tenía sobre esta materia. Alvarez expresó que los antecedentes recibidos eran insuficientes, pero los puso en conocimiento del Pleno de la Corte Suprema y se nombraron dos ministros en visita para ampliar la investigación. Los otros casos fueron enviados a las Cortes de Apelaciones respectivas.

El primer nombramiento de ministro en visita recayó en el juez Héctor Carreño de la Corte de Apelaciones de San Miguel, encargado de investigar la información referida a Cuesta Barriga, único caso en que se proporcionó una ubicación más precisa del lugar, -una mina abandonada-, en que se encontrarían los restos de seis dirigentes del Partido Comunista detenidos desaparecidos desde 1976. Después de un par de meses de búsqueda, en agotadoras y extensas jornadas se encontraron en cuesta Barriga algunos restos que confirmaban que allí habrían sido arrojados algunos cuerpos en algún momento. Sin embargo, como ocurría en otros lugares, los cuerpos estuvieron allí, pero habían sido removidos¹⁵.

Por su parte, Amanda Valdovinos, ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, fue designada para verificar los antecedentes respecto de detenidos desaparecidos, de los que no se proporcionaron nombres, y que se encontrarían enterrados al interior del Fuerte Artcaga, recinto perteneciente al Ejército. En el primer período de su trabajo en ese lugar se encontraron los restos de Luis Rívera Matus, detenido desaparecido desde 1976, que aparecía mencionado en el informe de enero de 2001 entre los que habían sido arrojados al mar, confirmando las dudas acerca de la veracidad de la información entregada. Los restos fueron entregados a la familia para su sepultación en mayo de 2001. Este caso puso en evidencia una tragedia mayor. La mayor parte de la familia vivía fuera del país y al enterarse de que su familiar había sido arrojado al mar, se encontraron en Chile para realizar una ceremonia simbólica a modo de funeral, imponiéndose dos meses más tarde que sus restos habían sido encontrados en tierra¹⁶.

¹⁵ Sobre este punto, hay detalles de otros lugares y situaciones semejantes. Ver *La Tercera* (electrónico) 14 enero, 2001. Sección reportajes.

¹⁶ *La Tercera* (electrónico) 25 abril, 2001.

Poco tiempo después, el diario electrónico *Primera Línea* publicó tres facsímiles sobre la detención de Luis Rivera Matus. Uno era la ficha política que el servicio de inteligencia de la fuerza aérea tenía sobre él; el otro era un registro parcial del interrogatorio que se le hiciera durante su detención; el tercero era un facsímil de la respuesta del general Enrique Ruiz Bunge a la Corte de Apelaciones de Santiago, en su condición de jefe del servicio de inteligencia de la FACH, negando su detención. La publicación de estas fichas y del documento firmado por el general Ruiz ponía en tela de juicio la reiterada afirmación de las FFAA señalando que carecían de toda información sobre estos casos y, más aún, mostraba como las autoridades de la época mintieron a los jueces, negando la detención de personas como Luis Rivera Matus, dejando en la indefensión a los detenidos¹⁷.

Posteriormente se presentaron querellas contra los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas por obstrucción a la justicia. A su vez, las Fuerzas Armadas, después de las críticas, reconocieron que el informe tenía inexactitudes y que estarían dispuestos a cotejar los datos y, eventualmente a buscar más información.

El gobierno reorganizó la Corporación de Reparación y Reconciliación, extinguida como tal en 1996, que se había convertido después en un programa del Ministerio del Interior como continuidad de la ley de reparación N° 19.123, ahora Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, con el fin de agilizar las causas que se seguían por casos de detenidos desaparecidos.

III. INTERPRETACIONES DE LA LEY DE AMNISTIA Y PROCESOS POR DETENIDOS DESAPARECIDOS

El 12 de mayo de 2000 la Segunda Sala en lo Penal de la Corte Suprema había revocado la amnistía aplicada por la Corte Marcial al caso de Félix Vargas, de la guardia personal del presidente Salvador Allende. "La Corte Suprema sostuvo que la privación ilegítima de libertad ambulatoria es similar al caso de secuestro y por tanto la determinación adoptada en la Corte Marcial de sobreseer definitivamente este caso no es correcta"¹⁸. Dicha decisión

¹⁷ "Documentos secretos revelan archivo del terror del Comando Conjunto" Mercedes Castro *Primera Línea* (electrónico) 15. enero, 2002.

¹⁸ "Corte revocó amnistía en caso de ex-guardia personal de Allende", *La Tercera* (electrónico), 12 mayo, 2000.

especificó un criterio jurídico sobre la situación de desaparecimientos de personas que influiría en los casos futuros.

A mediados de 2001 habían sido designados 9 jueces con dedicación exclusiva para estos casos y otros con dedicación preferente, resultando en nuevos procesos contra ex uniformados con cobertura episódica, pero reveladora en la prensa.

El 9 de julio de 2001, el ministro Juan Guzmán dictó autos de procesamiento como autores de los delitos de secuestros, secuestro con resultado de homicidio, torturas y pertenencia a una asociación ilícita, cometidos en las personas de 11 detenidos desaparecidos y de un ejecutado (Humberto Menanteau Accituno) contra el ex jefe de la DINA, general (r) Manuel Contreras y los otros ex agentes del organismo, brigadier (r) Miguel Krassnoff Martchenko; coronel (r) Marcelo Moren Brito; suboficial mayor Basclay Zapata Reyes y el ex empleado civil Osvaldo Romo Mena.

El 20 de septiembre 2001, la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, al conocer la apelación, modificó los autos de procesamiento manteniendo la figura de secuestro calificado y declarando la prescripción respecto de la asociación ilícita y del homicidio de Humberto Menanteau Accituno. "En la ocasión el tribunal examinó los procesos en que se investigó la situación de los 11 detenidos desaparecidos que motivaron el fallo del juez Guzmán, resolviendo con los votos favorables de los ministros Rubén Ballesteros y Rosa María Maggi, no aplicar la cosa juzgada puesto que, pese a que en algunas de dichas causas se aplicó la ley de amnistía, lo había sido de manera amplia, esto es, sin haber identificado a quienes se favorecía con dicha medida. El tercer integrante del tribunal, ministro Raimundo Díaz Gamboa, en cambio, consideró que los autos de procesamiento debían ser revocados en su totalidad"¹⁹.

Es decir, ya no solamente la desaparición se consideraba como un secuestro calificado, y un delito permanente, sino que, teóricamente, podrían reabrirse todos aquellos casos en que, tratándose de desaparecidos, se había aplicado la amnistía sin investigar.

Otros casos ejemplifican la aplicación de estos criterios en otros juzgados en

¹⁹ Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad. *Informe de derechos humanos del segundo semestre de 2001* (electrónico).

el país. Así en tribunales en Santiago, Chillán, Chaitén y Concepción en el mismo período, se reafirmaba la caracterización del desaparecimiento como secuestro calificado y se reiteraba que la amnistía sería aplicable según las evidencias que permitieran comprobar la muerte de los desaparecidos, como se ilustra en un fallo del 17 de enero de 2002 en la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Concepción.

La Corte resolvió en el proceso por seis detenidos desaparecidos en Quilaco, que se debía continuar tramitando la causa por el delito de secuestro calificado, puesto que, aunque los acusados habían reconocido haber practicado las seis detenciones, dijeron haber entregado a tres de ellos en la Comisaría de Mulchén, en tanto que ejecutaron a los otros tres para luego lanzar sus cadáveres al Río Piulo. La circunstancia de que sus cuerpos no hayan sido encontrados no permite encausarlos por la figura de homicidio.

Este desenlace jurídico, lejos de ser inevitable dada la historia de las amnistías políticas en el país, constituía un hito histórico y también una pesadilla para los participantes en el gobierno militar y sus colaboradores civiles, como el ahora senador Sergio Fernández (UDI), quien era el Ministro de Interior al publicarse el decreto ley 2.191 de amnistía en 1978. En contraste con el papel de Fernández como ministro del gobierno militar, desde el 9 de octubre del año 2001, el Ministerio del Interior se había ido haciendo parte en numerosos procesos, entre ellos los que instruían los jueces de dedicación exclusiva Héctor Carreño y Amanda Valdovinos. Hizo lo mismo en los casos derivados de las querrelas contra Augusto Pinochet Ugarte²⁰.

Hacia finales de 2001 eran más de 160 casos en los que se había hecho parte el Ministerio. Lejos de "doblar la página", la historia de las violaciones de derechos humanos se reabría y las páginas se revisaban una y otra vez. La impunidad social e histórica se les había denegado a los victimarios. Quedaba por verse hasta dónde llegaría la justicia penal.

²⁰ Ibid.

IV. EXHUMACIONES Y BUSQUEDA DE LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS

En los dos últimos años diferentes jueces habían procedido a exhumar restos en diferentes partes del país. Desde mediados del año 2001 estas pesquisas se multiplicaron. Es así como se hicieron exhumaciones en las cercanías del Hospital de Arica, en Pampa Dolores, que era un ex campamento militar ubicado en las cercanías de Huara en la I Región, en Quebrada El Buitre, en las cercanías de Calama. El 14 de julio, detectives de la Brigada de Homicidios que actuaban por orden del Cuarto Juzgado del Crimen de Copiapó, exhumaron en el sector Viñita Azul, ubicado a 10 kilómetros al oriente de Copiapó, los restos de dos personas.

El 20 de noviembre el ministro Juan Guzmán se trasladó hasta Copiapó en compañía de peritos del Servicio Médico Legal y de efectivos del Departamento V de Investigaciones, con el objeto de realizar labores de búsqueda en la mina de cobre La Veleidosa, situada en Tocopilla, y en el que, de acuerdo a informaciones ratificadas con posterioridad a esa fecha, se encontrarían restos de alrededor de 10 detenidos desaparecidos.

En el Fuerte Arteaga, en las pesquisas dirigidas por la ministra Amanda Valdovinos se siguieron encontrando restos humanos en diferente estado. Según *Primera Línea*, la magistrada -que se constituía prácticamente durante toda la semana en terreno- avanzaba en dos líneas paralelas. En primer lugar, se apoyaba en el trabajo del equipo de especialistas integrado por geólogos e ingenieros del Sernageomin, arqueólogos particulares, expertos del Departamento Quinto de la Policía de Investigaciones y peritos del Laboratorio de Criminalística de Carabineros. Adicionalmente, reconstruía los hechos que rodearon la desaparición de las víctimas para permitir la comprobación de las identidades de una manera más rápida. En ambas tareas la ministra contó con nuevos antecedentes aportados por las Fuerzas Armadas, la Iglesia Católica y algunos masones que se habían acercado hasta su despacho. También contribuyeron en las pesquisas efectivos del Ejército que acompañaron a la magistrada hasta el fuerte, señalándole puntos donde recordaban que se efectuaron inhumaciones, lugares que fueron revisados preliminarmente por la jueza²¹.

La magistrada del Primer Juzgado de Letras de San Bernardo, Cecilia Flores Sanhueza, con dedicación exclusiva, investigaba las detenciones y desaparecimientos de Jenny Barra Rosales, Manuel Rojas Fuentes y Luis

²¹ "Fuerte Arteaga: Excavaciones permiten acercarse hacia la identificación de restos" *Primera Línea*, (electrónico), 15 enero. 2002.

Fuentes González y la ejecución de Hugolino Arias Navarrete. Realizó, entre el 5 y el 14 de diciembre, en compañía de testigos, tanto ex detenidos como ex funcionarios militares que permanecieron en el lugar entre fines de 1973 e inicios de 1974, diligencias y excavaciones al interior de los terrenos que ocupa el Cuartel N° 2 de la Escuela de Infantería en el Cerro Chena, lugar en el que habría encontrado algunas pequeñas osamentas.

Junto con el inicio de las excavaciones se conoció que tanto algunos testigos como integrantes de organizaciones de Derechos Humanos de San Bernardo había sido objeto de amenazas de muerte, razón por la cual el 17 de septiembre, ante la Corte de Apelaciones de San Miguel, Luciano Fouilloux, Secretario Ejecutivo del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, presentó un recurso de protección a favor de dos testigos, de los que no trascendieron sus nombres²².

El 18 de diciembre, el ministro Guzmán, en compañía de ex detenidos y del fiscal militar de Talca, José Manuel Urrejola, se constituyó en la Escuela de Artillería de Linares para encabezar la remoción de una placa de cemento bajo la cual podrían encontrarse cuerpos de detenidos desaparecidos. En la diligencia fue asistido por peritos criminalísticos de la policía de Investigaciones y por personal del Departamento de Vialidad de Talca, organismo que proporcionó una retroexcavadora para facilitar las labores correspondientes, en el curso de las que se encontraron casquillos de balas, cabellos humanos y restos de ropa que fueron enviados al Servicio Médico Legal para determinar su procedencia²³.

V. EL DESTINO FINAL DE LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS Y LA "SEGUNDA DESAPARICION"

En el proceso de exhumaciones y en la indagación sobre el destino final de los detenidos desaparecidos los jueces fueron redescubriendo, caso a caso, que las denuncias hechas en la década de los 1980 respecto al desentierro de cuerpos de las víctimas habían sido veraces y que los cuerpos o sus restos habían efectivamente "desaparecido", ahora, por segunda vez. En 1984, Andrés Valenzuela, agente de los servicios secretos (Comando Conjunto) y miembro de la Fuerza Aérea, denunció que: "En 1975, uno de los helicópteros que participó en esto llegó a la Base Aérea de Colina y sacaron en mi presencia a

²² Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad. *Informe de Derechos Humanos*, Segundo Semestre de 2001.

²³ *Ibid.*

cerca de 15 detenidos. Era un helicóptero de la FACH, pero en ese tiempo trabajábamos en conjunto con el Servicio de Inteligencia del Ejército. Lo que se dijo al regreso del aparato era que los habían lanzado al mar, tengo entendido que frente a San Antonio"²⁴. En el artículo de Mónica González se menciona también la denuncia que hiciera el hijo del general Manuel Contreras, ex jefe de la DINA, quién afirmó que su padre le dijo que alrededor de mil cadáveres de detenidos desaparecidos habían sido desenterrados de sus fosas clandestinas y tirados al mar en 1990 después de asumir Patricio Aylwin²⁵.

Entonces cabía preguntarse respecto al Informe de las Fuerzas Armadas: ¿Cuándo fueron arrojados al mar? Según las denuncias de Valenzuela, los detenidos estaban vivos cuando eran lanzados al mar y en otras denuncias se afirmaba que se les adosaban al cuerpo pedazos de rieles de vías ferroviarias para que sus restos no flotaran en el agua²⁶. Pero a estas terribles informaciones se agregaban otras que daban cuenta, además, que esto formaba parte de un procedimiento sistemático para impedir que los familiares pudieran encontrar a sus muertos.

El General (r) Odlanier Mena, ex Director de la Central Nacional de Informaciones (CNI), declaró a la prensa que "el hallazgo de cuerpos en Lonquén produjo una grave conmoción social interna. El país estaba en los preliminares de la casi guerra con Argentina. Uno de los elementos fundamentales era la cohesión del frente interno, es decir, que la gente estuviera convencida que el país tenía la razón para ir a la guerra y que apoyara a sus Fuerzas Armadas. Se podía inferir que si aparecían nuevos lonquenes el frente interno se iba a dañar"²⁷.

El Senador Lavandero había votado en contra de la ley tramitada para hacer efectivo el acuerdo de la Mesa. Para explicar su posición denunció que, en el año 2000, cuando presidió la Comisión de Derechos Humanos del Senado, había sido informado por agentes de inteligencia que los restos de cerca de 800 desaparecidos habían sido removidos en 1988. Los oficiales que habrían dado las órdenes para las ejecuciones y entierros desconocerían por tanto el destino final de los restos de las víctimas. "La denuncia de Lavandero arroja

²⁴ Mónica González especial para *Diario Clarín* (electrónico) desde Santiago de Chile, Buenos Aires, Argentina. 14 julio, 2000.

²⁵ La información de la nota anterior se encuentra también en <http://www.derechos.org/nizkor/chile/nw.html>

²⁶ Declaraciones de Nivaldo Jiménez en el proceso sobre las desapariciones ocurridas en el centro clandestino de torturas de Villa Grimaldi, en 1974. *Primera Línea* (electrónico), 28 agosto, 2001.

²⁷ Declaraciones al diario *La Segunda*, 15 de noviembre de 2000: 16 y 43.

nuevas dudas sobre el éxito que podrán tener las Fuerzas Armadas en el compromiso adquirido y que conlleva el riesgo de su credibilidad y honor institucional. Para Lavandero, si los desaparecidos son más de dos mil sería 'impresentable que tras la aprobación de la ley del secreto profesional se encontraran sólo cien o doscientos cuerpos'²⁸. Las denuncias se habían venido sucediendo en el Congreso. El diputado Jaime Naranjo (PS) había señalado que tenía informaciones fidedignas que el Ejército a inicios del Gobierno de Aylwin había realizado estas remociones.

Algunos de las remociones tuvieron mayor publicidad, como ocurrió con la investigación realizada en el cementerio de Copiapó por el Juez Guzmán, en la que encontró que los cuerpos habían sido removidos. Respecto a este caso, el diputado Antonio Leal solicitó por oficio que el ministro de Defensa, Mario Fernández investigara la participación de las FF.AA. en la remoción de los cuerpos y además solicitó que se constituyera una comisión investigadora en la Cámara Baja.

En la primera semana de noviembre de 2000, el Juez Guzmán inició diligencias en el cementerio general de Santiago, en la búsqueda de varios de los dirigentes y militantes del Partido Comunista detenidos durante 1976. Habían sido enterrados en el Patio 28. De acuerdo a los protocolos de autopsia que estaban en los registros del cementerio, se pudo establecer que los cuerpos presentaban claras señales de torturas, desmembramientos y heridas de bala y de armas blancas. Un extenso artículo de *El Siglo* describió las autopsias y las mutilaciones sufridas por las víctimas en vida²⁹. Al constituirse en el lugar, el Juez Guzmán fue informado de la remoción y posterior incineración de los restos que habían sido sepultados allí en 1976. En los ingresos realizados por los funcionarios del cementerio general puede observarse la fecha de defunción, el número del protocolo de autopsia, la fecha de sepultación y su vencimiento, el sitio donde fueron enterrados y una afirmación que señala que "el trámite fue realizado por el Servicio Médico Legal"³⁰.

Dada la gravedad de todas estas denuncias, el senador socialista José Antonio Viera Gallo, afirmó que si hubo remoción de cuerpos después de 1978, se trataría de un delito no amparado en la Ley de Amnistía³¹.

²⁸ Mónica González especial para *Diario Clarín* (electrónico) desde Santiago de Chile, Buenos Aires, Argentina, 14 julio, 2000.

²⁹ <http://www.elsiglo.cl> "Detenidos desaparecidos fueron exhumados e incinerados" de Julio Oliva García (Diario Electrónico) Noviembre 2000.

³⁰ Ibid.

³¹ <http://www.primeraline.cl> 27 de diciembre de 2000.

VI. DERECHOS HUMANOS EN CHILE Y LOS PROCESOS INTERNACIONALES

Desde 1973 la violación de derechos humanos en Chile preocupó a instancias internacionales. Desde 1990, ese interés se amplió, observando las acciones políticas y judiciales que se realizaban en Chile en estas materias. A nivel mundial, la resistencia a la impunidad y la insistencia de que ciertos crímenes no son amnistiables ni prescriptibles han ido conformando los fundamentos de un proyecto global para hacer respetar los derechos humanos. En ciertos aspectos, el caso de Chile ha seguido siendo emblemático y la detención del ex mandatario Augusto Pinochet Ugarte en Londres en 1998 se debió en gran parte a acciones judiciales iniciadas en España y otros países de Europa que contaron con el apoyo de abogados y organismos de derechos humanos a nivel internacional.

Por otra parte, algunos crímenes durante la dictadura se cometieron en el extranjero, como el asesinato del general Carlos Prats y su esposa en Buenos Aires, el de Orlando Letelier en Washington y el atentado contra Bernardo Leighton y su esposa, en Roma. Nacionales de otros países fueron ejecutados o desaparecieron en Chile. Algunos chilenos desaparecieron como resultado de la Operación Cóndor. Todo ello ha contribuido a que la batalla judicial para saber la verdad y conseguir la justicia respecto a las violaciones de derechos humanos en Chile, entre 1973 y 1990, tenga dimensiones internacionales.

En diferentes países se han presentado acciones judiciales en nombre de nacionales de esos países que fueron ejecutados o desaparecieron en Chile. Los procesos en algunos casos han durado décadas, llegando a la fase de pedir la extradición de los culpables. A modo de ejemplo se resumen algunos de ellos en el estado en el que se encuentran a inicios de 2002.

1. En Francia

El juez francés Roger Le Loire investiga en París las circunstancias de las desapariciones de 5 ciudadanos chileno-franceses: Alfonso Chanfreau, Jean Yves Claudet, Esteban Pesle de Menil, Georges Klein y Amiele Massiel, esta última detenida por agentes de la DINA en la ciudad de Mendoza, Argentina. El 25 de octubre de 2001, el Juez dictó 15 órdenes de arresto y solicitó al ministerio de Justicia francés que pusiera tal circunstancia en conocimiento de Interpol, con el objeto de que se cursaran los correspondientes mandamientos de captura internacional. De acuerdo a estimaciones

efectuadas por abogados especializados en el Derecho Penal francés, la resolución emitida puede equipararse a un auto de procesamiento por lo que los actuales inculcados de los delitos de secuestros y torturas podrían ser condenados en ausencia.

El 18 de diciembre el magistrado Joaquín Billard dio por finalizadas las diligencias planteadas en el exhorto del juez Le Loire y remitió el informe correspondiente a la Corte Suprema para que esta lo transmita al ministerio de Relaciones Exteriores, órgano que debe encargarse de hacerlo llegar a la justicia francesa.

2. En Estados Unidos

Caso Winston Cabello: en respuesta a una petición del abogado Hugo Gutiérrez, quien actuaba en representación de la familia del ejecutado Winston Cabello Bravo, el juez Juan Guzmán autorizó que una copia autorizada de los más de 20 tomos del proceso contra la Caravana de la Muerte fuera remitida a Estados Unidos, en donde en la ciudad de Miami se encuentra en tramitación una demanda por indemnización de perjuicios en contra del capitán (r) Armando Fernández Larios, ex integrante de la Caravana de la Muerte y ex agente de la DINA.

Caso Horman: El 4 de julio de 2001 el ministro Juan Guzmán remitió a la Corte Suprema el exhorto mediante el cual se solicita a la justicia estadounidense que presten declaración 17 ciudadanos norteamericanos, entre los que se cuentan el ex Secretario de Estado Henry Kissinger, el ex embajador en Chile Nathaniel Davis y el ex cónsul en Santiago James Anderson.

De acuerdo a versiones de prensa las interrogantes que se formulan a los ex funcionarios del gobierno de Estados Unidos dicen relación con las consultas y entrevistas directas que sostuvieron con Pinochet y otros personeros de su régimen respecto de la situación particular de Horman. El 20 de julio se conoció que 4 congresistas del Partido Demócrata norteamericano habían hecho llegar una nota al ministerio de Relaciones Exteriores, señalando que su apoyo a la firma del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos se encontraba condicionado al desarrollo que adquiriera la investigación sobre la muerte de Charles Horman. El 23 de julio el fiscal (s) de la Corte Suprema, Carlos Mences, informó positivamente el exhorto planteado por el ministro Guzmán y el día 30 la Sala Penal lo aprobó y ordenó remitirlo a la Cancillería, la que, por su parte, lo envió a Estados Unidos el 14 de septiembre.

3. En Argentina

a) Caso Prats

La Sala Penal de la Corte Suprema, rechazó la solicitud de extradición de Pinochet y los otros involucrados en el caso Prats, el 6 de agosto de 2001, fundado en que al momento de la solicitud mantenían en Argentina la calidad de imputados y no de procesados.

El 4 de septiembre ingresó a la Corte Suprema un exhorto de la jueza María Servini de Cubría que, acompañando esta vez los autos de procesamiento, solicitaba la extradición de los generales (r) Manuel Contreras y Raúl Iturriaga; de los brigadieres (r) Pedro Espinoza y José Zara y del civil Jorge Iturriaga, todos los cuales fueron encargados reos como miembros de una asociación ilícita y como coautores del delito de homicidio agravado en tanto partícipes necesarios en los asesinatos del general Carlos Prats y de su cónyuge, doña Sofía Cuthbert.

La Sala Penal de la Corte Suprema, el 17 de septiembre, luego de recibir el informe del Fiscal (s) Carlos Meneses, resolvió dar curso a la petición y remitió los antecedentes al ministro Jorge Rodríguez.

El 23 de octubre, el abogado Hernán Quezada, en representación de la familia Prats, solicitó al tribunal argentino que requiriera la extradición de Pinochet, acompañando en el escrito un análisis de los argumentos mediante los cuales la Corte Suprema rechazó la presentación original. A fines del mes de noviembre el magistrado Jorge Rodríguez decretó el cierre de la investigación preliminar de la solicitud de extradición planteada por la jueza argentina María Servini de Cubría, traspasando en la oportunidad los antecedentes a la fiscal de la Corte Suprema, Mónica Maldonado, quien debe emitir el informe correspondiente, trámite necesario previo para que el ministro instructor resuelva acerca de la procedencia o no de la extradición.

El 17 de diciembre, la jueza María Servini de Cubría dio curso a la solicitud de desafuero de Augusto Pinochet, emitiendo el exhorto correspondiente el que, se estima, debiera ser recepcionado por el ministerio de Relaciones Exteriores de Chile a mediados del mes de enero de 2002. El 21 de diciembre de 2001 se dictó la sentencia, condenando a los inculcados a diversas penas.

b) Operación Cóndor

El 3 de julio de 2001, el ministro de la Corte Suprema Alberto Chaigneau, juez a cargo de la solicitud de detención con vista a la posterior extradición de Manuel Contreras a Argentina en esta causa, dictó orden de arresto domiciliario en su contra, accediendo de este modo a la solicitud del juez argentino Rodolfo Canicoba Corral, titular del Juzgado Federal N° 7 de Buenos Aires, tribunal en que se encuentra radicada la investigación de las actividades relacionadas con la Operación Cóndor llevadas a cabo en Argentina.

Canicoba, quien ha determinado que la Operación Cóndor corresponde a una asociación ilícita agravada, esto es que tuvo más de tres integrantes, estructura militar y utilización de armas de guerra en la comisión de los delitos, dictó el 10 de julio auto de procesamiento como partícipe en ella en contra del ex presidente de la Junta Militar argentina, Jorge Rafael Videla, en tanto que en calidad de imputados se encuentran, entre otros, el ex presidente paraguayo Alfredo Stroessner, el ex jefe del Ejército uruguayo Julio César Vadora y los chilenos Augusto Pinochet, Manuel Contreras y Pedro Espinoza.

El 11 de septiembre, ante el ministro Juan Guzmán, con el patrocinio de los abogados Juan Bustos, Eduardo Contreras, Hugo Gutiérrez, Francisco Bravo e Hiram Villagra, en representación de Asociación Americana de Juristas, la Fundación Premio Nobel de la Paz Rigoberta Menchú y el abogado estadounidense Bruce D. Néstor, entre otros, se presentó una querrela por crímenes en contra de la humanidad en contra del general (r) Augusto Pinochet y del ex secretario de estado norteamericano Henry Kissinger, a quienes se sindicaba como los principales responsables del diseño de la Operación Cóndor.

El libelo está dirigido, además, en contra del ex jefe de la DINA, general (r) Manuel Contreras y otros altos mandos del organismo de seguridad, tales como Pedro Espinoza, Eduardo Iturriaga y Mario Jahn Barrera. Asimismo, se incluye a los ex Directores de la CIA, Richard Helms y Vernon Walters y a Jorge Rafael Videla, Hugo Banzer y Alfredo Stroessner, ex presidentes de Argentina, Bolivia y Paraguay, respectivamente. Por último, también como querrellados, se menciona a Ramón Camps, ex jefe de la policía de Buenos Aires; Ibérico Saint Jeant, ex interventor de la Provincia de Buenos Aires; Sabino Augusto Montanaro, ex ministro del Interior de Stroessner; Antonio Campos Alum, ex Director de Asuntos Técnicos del ministerio del Interior paraguayo; Alejandro Frctes Dávalos, ex Jefe de Seguridad Pública de Paraguay; Francisco Bogado, ex Director del Departamento de Investigación de Asuntos Políticos paraguayo; Ricardo Bogado Silva, ex agregado militar

de Paraguay en Chile; Rolando González Murdoch, ex embajador de Paraguay en Chile y a Rafael Rivas Velásquez, ex Director del Servicio de Inteligencia venezolano.

En relación a la querrela, el 24 de septiembre, ante el ministro Juan Guzmán, prestó declaración el abogado Martín Almada, presidente de la Asociación Americana de Juristas y descubridor, en 1992, de los denominados "Archivos del Terror", conjunto de documentos relacionados con la represión en Paraguay así como con la creación y funcionamiento de la Operación Cóndor. En la ocasión, el abogado paraguayo indicó que la coordinación de los servicios de seguridad de las dictaduras del cono sur de América se había iniciado por iniciativa de Augusto Pinochet y Manuel Contreras, habiéndose realizado la primera reunión al efecto en Santiago en noviembre de 1975.

4. En Italia

A inicios del mes de octubre de 2001 el Ministerio de Relaciones Exteriores recibió un exhorto cursado por la jueza Carmelita Agata Russo, titular del Tribunal para las Investigaciones Preliminares de Roma, mediante el cual se solicitaba se comunicara al general (r) Manuel Contreras que debía fijar domicilio en Italia, con el objeto de que se le practicaran las notificaciones que resultaren en el proceso que se sigue en su contra por la detención y desaparición de chilenos de ascendencia italiana.

El 27 de noviembre, la Sala Penal de la Corte Suprema, rechazó acoger a tramitación el exhorto fundado en que los tribunales extranjeros no tienen jurisdicción para investigar materias acaecidas en Chile.

Estos casos y otros impedían que se cerrara el tema de derechos humanos en Chile. Ya en marzo de 2001, según *Primera Línea*, el gobierno "tiene claro que antes de dos años no será posible salir de la encrucijada de los derechos humanos, como también las resoluciones internacionales que pesan sobre Chile al respecto"³². La búsqueda de la verdad y la justicia seguía fuera de Chile y también dentro del país. No sólo eso, los casos que se iban abriendo y reabriendo no se limitaban a los detenidos desaparecidos, sino ahora involucraban los casos de ejecutados políticos y torturados. No era imposible imaginar que los procesos llegaran a casos de menor alcance de acuerdo a la ley internacional y hasta casos de "robo" - aunque dichos casos hubieran prescrito. Se buscaba que las múltiples dimensiones de la represión ejercida por el gobierno militar fueran conocidas y reconocidas públicamente por el país.

³² "Luz verde a jueces especiales". *Primera Línea* (electrónico), 9 marzo. 2001.

VII. LA DENUNCIA DE TORTURAS

Las denuncias sobre la tortura como práctica regular en el trato de los prisioneros fue un asunto que había recibido muy poca atención y parecía haber quedado en la categoría de los "hechos consumados" que gozaban de impunidad. Los miles de torturados que eran testigos de lo que había sido el trato de los prisioneros desde el inicio de la dictadura y que incluso podían reconocer a sus torturadores, habían denunciado escasamente lo que les había sucedido. La convicción respecto a la gran magnitud de los casos definió su exclusión del mandato de la comisión de Verdad y Reconciliación. Sin embargo, en el proceso "caravana de la muerte" se publicitó el testimonio del general Joaquín Lagos, que reconocía que los prisioneros habían sido mutilados. Confirmaba esta declaración la publicidad que se le dio a un documento en que el Ministro de Justicia de la época y el auditor del Ejército solicitaban investigar las circunstancias de la muerte de Eugenio Ruiz-Tagle. En dicho documento, Pinochet de su puño y letra, instruía informar a la familia que Eugenio Ruiz-Tagle no había sido torturado³³.

Los casos de denuncias de torturas habían sido decisivos en el juicio de extradición contra Pinochet en Londres. Pero aunque los tratados internacionales, la Convención contra la Tortura suscrita en 1987 y la Convención de Ginebra, que había sido ratificada por Chile en 1951, habían sido invocados una y otra vez por los abogados de derechos humanos, la tortura aparecía como una situación desestimada, especialmente desde los 1990. Incluso, aunque la Vicaría de la Solidaridad había hecho una presentación muy completa al Poder Judicial con ocasión de la inauguración del año judicial en 1979, invocando el derecho humanitario en la defensa de los presos y, luego, en el desafuero de Pinochet, había sido un elemento decisivo en la argumentación del ministro José Benquis, hasta entonces no parecía posible efectuar acciones judiciales, dado que no se identificaba a los torturadores en casos específicos.

La conmoción de las denuncias públicas sobre los casos de la caravana de la muerte llevó a algunos de los sobrevivientes a denunciar públicamente al general Hernán Gabrielli, el segundo en el mando en la FACH, como responsable de las torturas de presos en Antofagasta en 1973. Los testigos eran varios. No solamente las víctimas sino también algunos uniformados. Estas denuncias pusieron en el tapete la gravedad y magnitud de la tortura como práctica regular, minimizada por todos. A la denuncia de los casos

³³ "Revelan documento de puño y letra del general(r): Oficio complica a la defensa de Pinochet" *La Tercera*, (electrónico), 8 de febrero, 2001.

ocurridos en Antofagasta se sumó la denuncia del profesor de ciencias políticas Felipe Agüero, residente en Estados Unidos en contra del profesor de ciencias políticas de la Universidad Católica Emilio Meneses, quién habría torturado al profesor Agüero cuando estuvo detenido en el Estadio Nacional en 1973. Los descargos de los acusados y las contraquerellas presentadas por atentar contra su buen nombre no fueron suficientes para disipar la impresión que las acusaciones habían tocado un punto neurálgico. Las antiguas argumentaciones sobre los valores y el servicio rendido a la patria no lograban encubrir el lado sórdido y feroz de la represión política ejercida. El país encaraba además las denuncias de ex prisioneros de campos de concentración y de la Villa Grimaldi, quienes en un número superior a 600 se querellaron contra el general Pinochet. Era difícil imaginar que se pudiera cantar la canción nacional sin sentir un estremecimiento: "o la tumba serás de los libres o el asilo contra la opresión" ¿como podía ser posible después de esas descripciones macabras de las autopsias de los cuerpos mutilados y de los testimonios de los torturados seguir afirmando que todo se había hecho por esta "dulce patria"?

Sin embargo, el horror multiplicado y disperso que era denunciado no daba tregua. No era fácil predecir lo que ocurriría en el futuro, pero los tribunales habían empezado a reconocer las dolorosas experiencias de muchos chilenos y procuraban hacer justicia ante situaciones que aunque habían ocurrido hacía más de dos décadas, seguían afectando profundamente a numerosas familias. A diferencia de otros tiempos, la verdad por penosa que fuera formaba parte de la realidad y de la política.

VIII. A MODO DE CONCLUSIONES

El hecho de haber colocado en manos de los tribunales los casos de violaciones de derechos humanos ha sido, contrariamente a las prevenciones de casi dos siglos, un camino inédito en Chile. La igualdad ante la ley, elemento esencial de la justicia, se ha constituido en una responsabilidad de los jueces y también de los ciudadanos. Muchos querían aplicar a este tipo de problemas políticos las fórmulas históricas privadas y públicas de borrón y cuenta nueva, de doblar la página y hacer como si el problema nunca hubiera existido, obligando a las víctimas a aceptar los hechos consumados una vez más. Pero otros buscaban que se reconocieran los derechos de las víctimas y las responsabilidades de los victimarios de acuerdo a la ley, a pesar de la amnistía de 1978. Esta opción ha implicado "dar vuelta las páginas" para no olvidar lo que allí está escrito y aprender del pasado para instalar un "nunca más" de común acuerdo.

No obstante, sigue habiendo resistencia también a esta opción, como se ejemplifica en el editorial escrito por Hermógenes Pérez de Arce, publicado en *El Mercurio* (electrónico), el 20 de marzo, 2002. El autor indica que "En este diario, el viernes, se da cuenta de otros 60 procesos contra militares por hechos acaecidos hace más de un cuarto de siglo. Casos prescritos, amnistiados e, incluso, juzgados de nuevo, pasando por sobre previos sobrecimientos. La antijuridicidad llevada al extremo. Entretanto, los extremistas a quienes ellos combatieron, autores de crímenes sangrientos y secuestros, han sido generosamente perdonados y se han beneficiado de la amnistía, la prescripción o, cuando no les alcanzaba para alguna de ellas, del oportuno indulto presidencial o la conmutación de sus penas por un comfortable extrañamiento en Europa, con trabajo garantizado".

A pesar de esta defensa de la tradicional vía chilena de reconciliación política mediante las amnistías y la prescripción, sin tomar en cuenta la ley internacional de derechos humanos, llamar las cosas por su nombre, seguir en la vía judicial, y en la verdad y la justicia, en un país tradicionalmente eufemístico, no ha mellado la estabilidad política. Las instituciones han demostrado ser más sólidas de lo que muchos querían hacer creer cuando se anunciaban cataclismos si se procesaba a los responsables de los crímenes. No será un camino fácil y como antes no faltarán los agoreros que anuncien que de no ponerse un punto final se reavivarán los odios. Hasta aquí parece desplegarse un saber distinto. Nombrar lo ocurrido, establecer las responsabilidades y aplicar la ley contribuye a desactivar algunas de las odiosidades que surgen del trato injusto y abusivo. Siempre habrá diferentes visiones sobre la política, el país y su historia con las que se puede convivir y discrepar. Pero si se va a lograr una paz social estable y una democratización real, será fruto, a largo plazo, de una confianza básica de la ciudadanía en la justicia, y en la garantía de igualdad de todos ante la ley.